

LA TASA RETRIBUTIVA COMO PROGRAMA EN UNA AAC





MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DECRETO 2667 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 (CAPITULO 7 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO – DUR 1076 DE 2015)

Créditos

**Fuentes: presenta- LUIS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ
Diseña: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL- ASOCARS**

CONTENIDO DEL DECRETO (2667 de 2012) – Artículo 7 DUR 1076 DE 2015

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN - *Art. 1 y 2*

CAPÍTULO II

DEFINICIONES - *Art. 3 al 7*

CAPÍTULO III

ESTABLECIMIENTO DE METAS DE CARGA CONTAMINANTE - *Art. 8 al 13*

CAPÍTULO IV

**CÁLCULO DE LA TARIFA DE TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS
PUNTUALES - *Art. 14 al 17***

CAPÍTULO V

SOBRE EL MONTO Y RECAUDO DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS - *Art. 18 al 25*

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES - *Art. 26 al 28*

EL CICLO DE LA TR COMO PROGRAMA EXITOSO

1. Planeación y consulta	2. Evaluación anual de metas	3. Facturación y cobro	4. Gestión de recursos morosos
- Plan operativo de consulta	- Monitoreo de tramos con meta global	- Tarifa mínima (DBO5 y SST)	- Estructuración del consolidado anual de cobros y recaudos
- Estrategia de participación	- Solicitud de autodeclaraciones de cargas de DBO5 Y SST	- Calculo de montos	- Cuadros de deudores porosos
- Validación de los objetivos de calidad	- Contramuestreo de verificación de descargas puntuales y autodeclaraciones	- Diseño y notificación de facturas	- Cobro persuasivo
- Definición de metas, globales, individuales y cronogramas de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Calculo de la carga corriente del tramo y de cada usuario individual - Calculo del Factor regional (del tramo y de cada usuario) - Estructuración de la matriz de cobros del periodo 		- Cobro coactivo

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO

DE APLICACIÓN

DE APLICACIÓN



CAPÍTULO II

DEFINICIONES

DEFINICIONES

Art. 3 al 7

Artículo 1. Objeto. Reglamentar la tasa retributiva por la utilización **directa e indirecta** del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación ... autoridades ambientales competentes y los usuarios que realizan vertimientos sobre el recurso hídrico.

Autoridades ambientales competentes *(Cap.II Art.4)...*

Corporaciones Autónomas Regionales, Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, Grandes Centros Urbanos ... *(Art. 66 de la Ley 99/1993, Art. 13 de la Ley 768/2002)...* y **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, *(Decreto-Ley 3572 de 2011)*, siempre y cuando corresponda a los usos permitidos en las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Carga contaminante diaria (CC) (Art.3) $Cc = Q \times C \times 0.0036 \times t$

Dónde:

Cc = Carga Contaminante, en kilogramos por día **(Kg/d)**.

Q = Caudal promedio de aguas residuales, en litros por segundo **(L/s)**.

C = Concentración del elemento, sustancia o compuesto contaminante, en miligramos por litro **(mg/l)**

0.0036 = Factor de conversión de unidades **(de mg/s a kg/h)**.

t = Tiempo de vertimiento del usuario, en horas por día **(h)**.

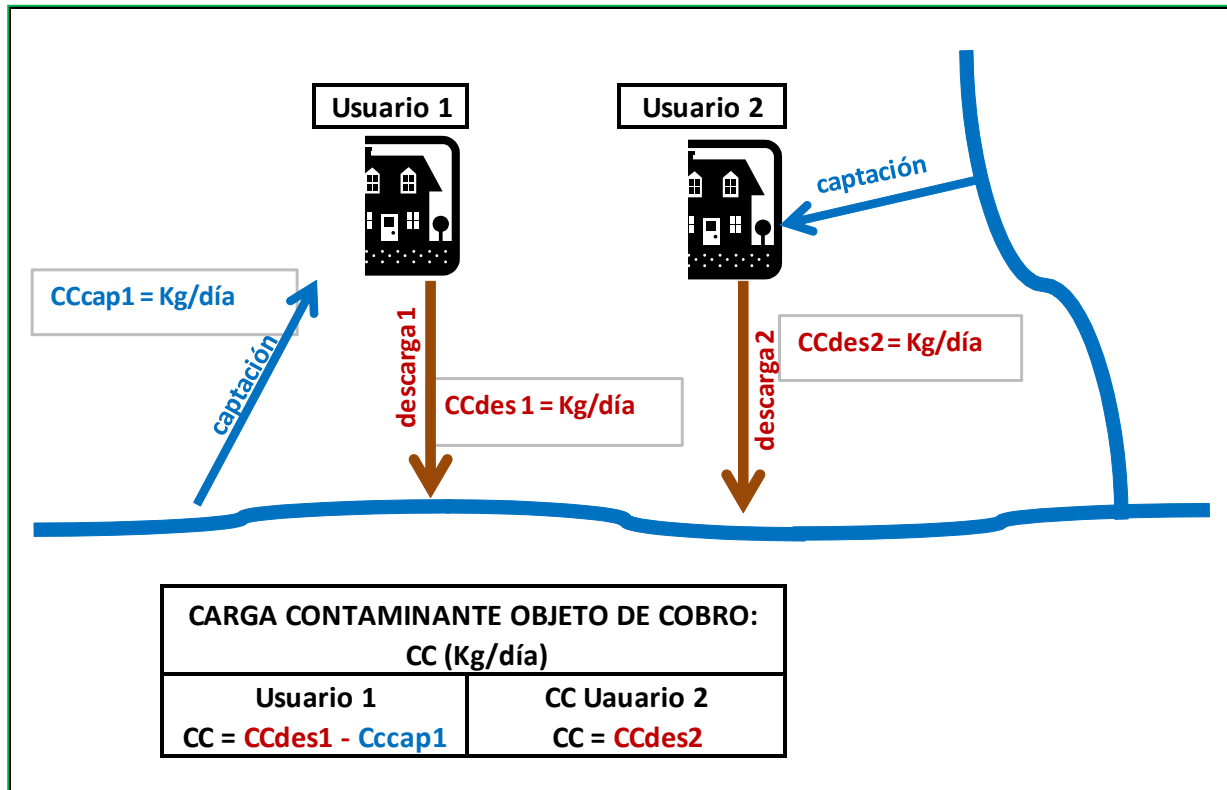
“volumen de vertimientos por unidad de tiempo durante el período de muestreo”

“masa de una sustancia, elemento o parámetro contaminante, por unidad de volumen del líquido que lo contiene”



CAPÍTULO II - DEFINICIONES

Consideración: Usuario capta y vierte al mismo cuerpo de agua:
...descontar a la carga del vertimiento puntual, la carga existente en el punto de captación.





MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO II - DEFINICIONES

Recurso Hídrico... todas las aguas superficiales continentales y aguas marinas costeras.

Cuerpo de agua. *“Sistema de origen natural o artificial, localizado sobre la superficie terrestre, conformado por elementos físicos-bióticos y masas o volúmenes de agua, contenidas o en movimiento”.*

Objetivos de calidad... *“conjunto de variables, parámetros o elementos con su valor numérico, que se utiliza para definir la idoneidad del recurso hídrico para un determinado uso”.*



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO II - DEFINICIONES

Límites permisibles de vertimiento... “contenido permitido de una sustancia, elemento o parámetro contaminante, en forma individual, mezclado ó en combinación, o sus productos de metabolismo establecidos en los permisos de vertimiento y/o en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV”.

Punto de captación... “sitio o lugar donde el usuario toma el recurso hídrico para cualquier uso”.

Punto de descarga... “sitio o lugar donde se realiza un vertimiento, de manera directa o indirecta al cuerpo de agua”.



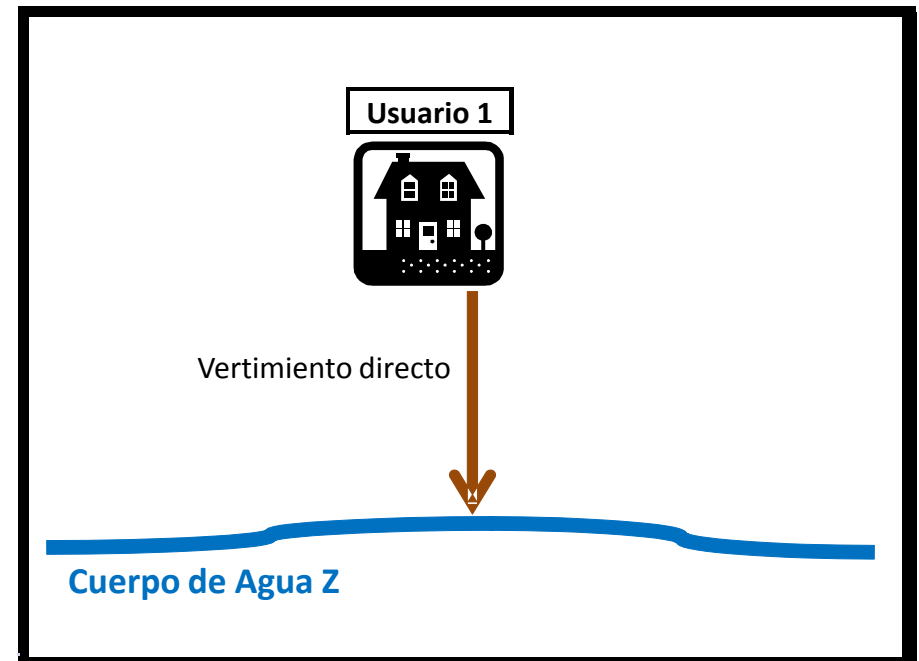
CAPÍTULO II - DEFINICIONES

Vertimiento al recurso hídrico....

“cualquier descarga final al recurso hídrico de un elemento, sustancia o parámetro contaminante, que esté contenido en un líquido residual de cualquier origen”.

Vertimiento puntual DIRECTO al RH

“vertimiento realizado en un punto fijo y directamente al recurso hídrico”.





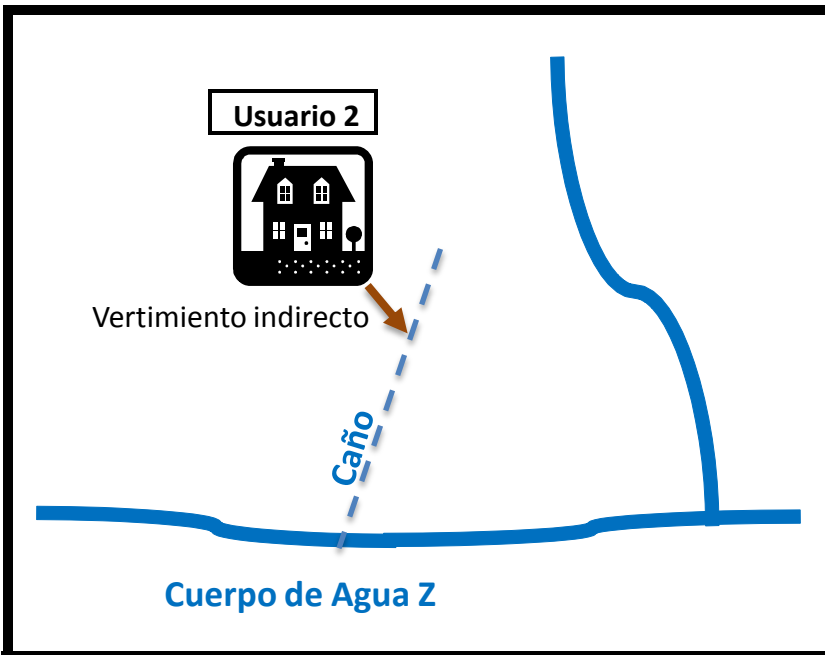
CAPÍTULO II - DEFINICIONES

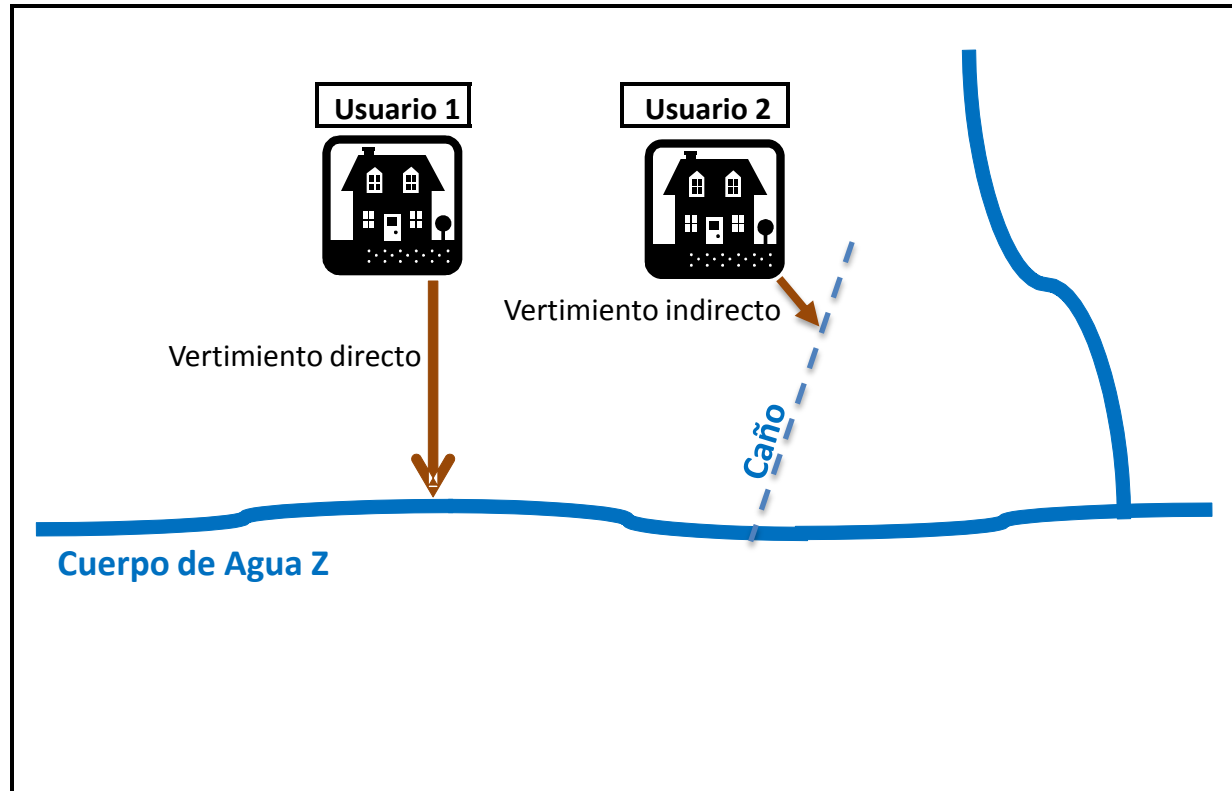
Vertimiento al recurso hídrico....

“cualquier descarga final al recurso hídrico de un elemento, sustancia o parámetro contaminante, que esté contenido en un líquido residual de cualquier origen”.

Vertimiento puntual INDIRECTO al RH

“vertimiento que se realiza desde un punto fijo a través de un canal natural o artificial o de cualquier medio de conducción o transporte a un cuerpo de agua superficial.”







CAPÍTULO II - DEFINICIONES

Tasa retributiva por vertimientos puntuales (Art.7). ... “aquella que cobrará la AAC a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.”

La tasa retributiva por vertimientos puntuales directos o indirectos, se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico.... se aplicará incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. El cobro de la tasa no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento.

Parámetros contaminantes objeto del cobro: DBO₅ y SST.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO II - DEFINICIONES

Tarifa de la Tasa Retributiva... valor que se cobra por unidad de carga contaminante vertida al recurso hídrico.

Usuario.... toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que realiza vertimientos puntuales en forma directa o indirecta al recurso hídrico.

Sujeto Activo (Art. 5) Son competentes para cobrar y recaudar: las autoridades ambientales señaladas en el artículo 4 del decreto.

Sujeto Pasivo (Art.6). Están obligados al pago de la tasa retributiva todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico.

Cuando el usuario vierte a una red de alcantarillado ... Cobrar a la entidad que presta el servicio de alcantarillado.



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO III

ESTABLECIMIENTO DE METAS

ESTABLECIMIENTO DE METAS

Art. 8 al 13



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Meta global de carga contaminante (Art.8).

La AAC establecerá cada cinco años, una meta global de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12 la cual será igual a la suma de las metas quinquenales individuales y grupales establecidas en el artículo 9



Información previa al establecimiento de las metas de carga contaminante *(Art. 11)*.

1. Documentar estado del cuerpo de agua o tramo en términos de calidad y cantidad.



2. Identificar los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo de agua... conocer concentración de sustancias contaminantes y caudal del efluente (autodeclaraciones)



3. Determinar si los usuarios id. tienen o no PSMV, PV vigente, Plan de reconversión a TL



4. Calcular la línea base = total de Cc de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante vertida al cuerpo de agua o tramo, durante un año, por los usuarios sujetos al pago de la tasa.



5. Establecer objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO III - ESTABLECIMIENTO DE METAS DE CARGA CONTAMINANTE

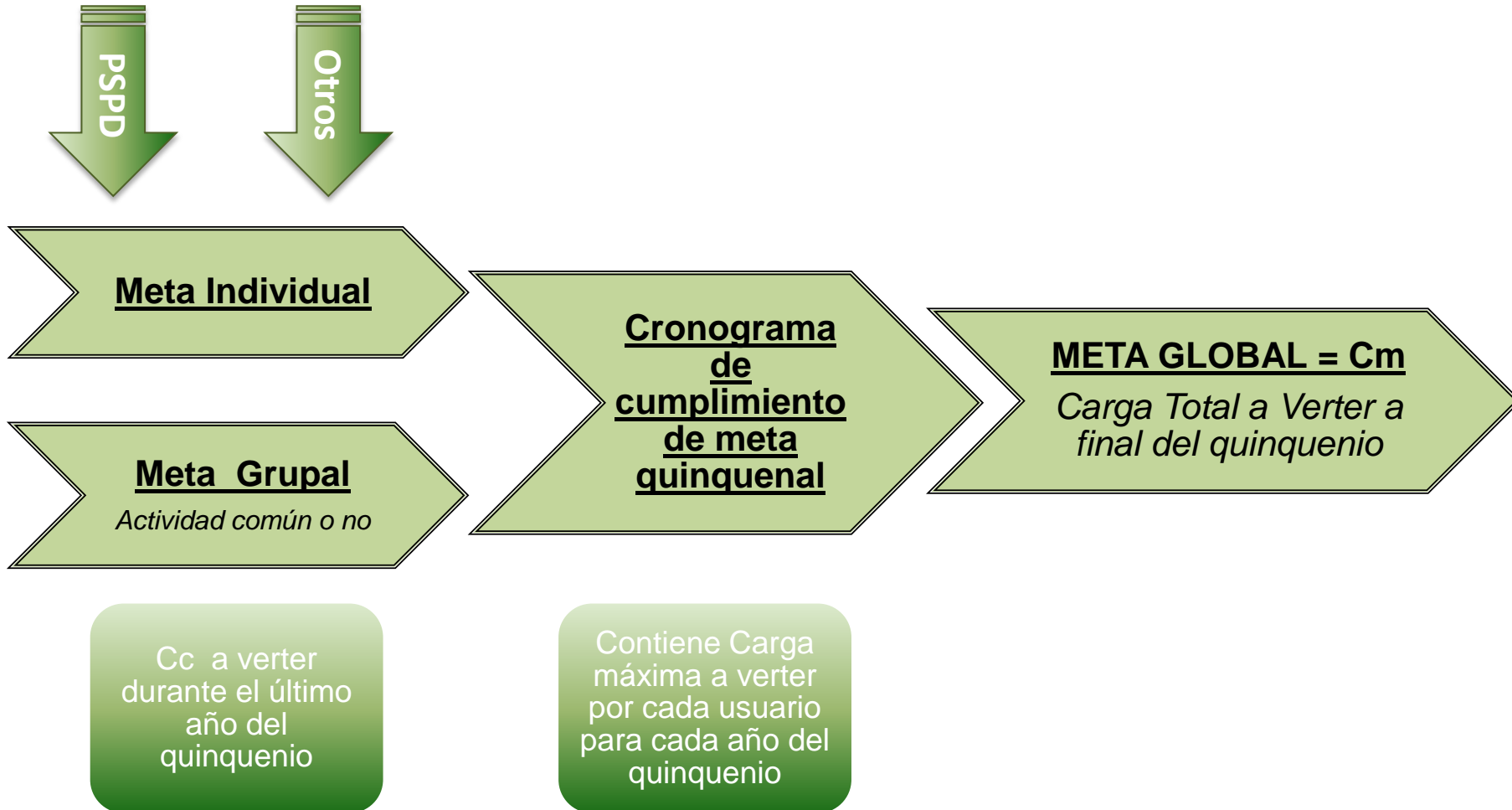
- **Meta Global** para cada elemento, sustancia o parámetro objeto del cobro (Meta Global DBO₅ y Meta Global SST)
- **Unidad de Medida: carga total de contaminante a ser vertida al final del quinquenio, expresada en Kilogramos/año.**

La meta global debe conducir al cumplimiento del objetivo de calidad.



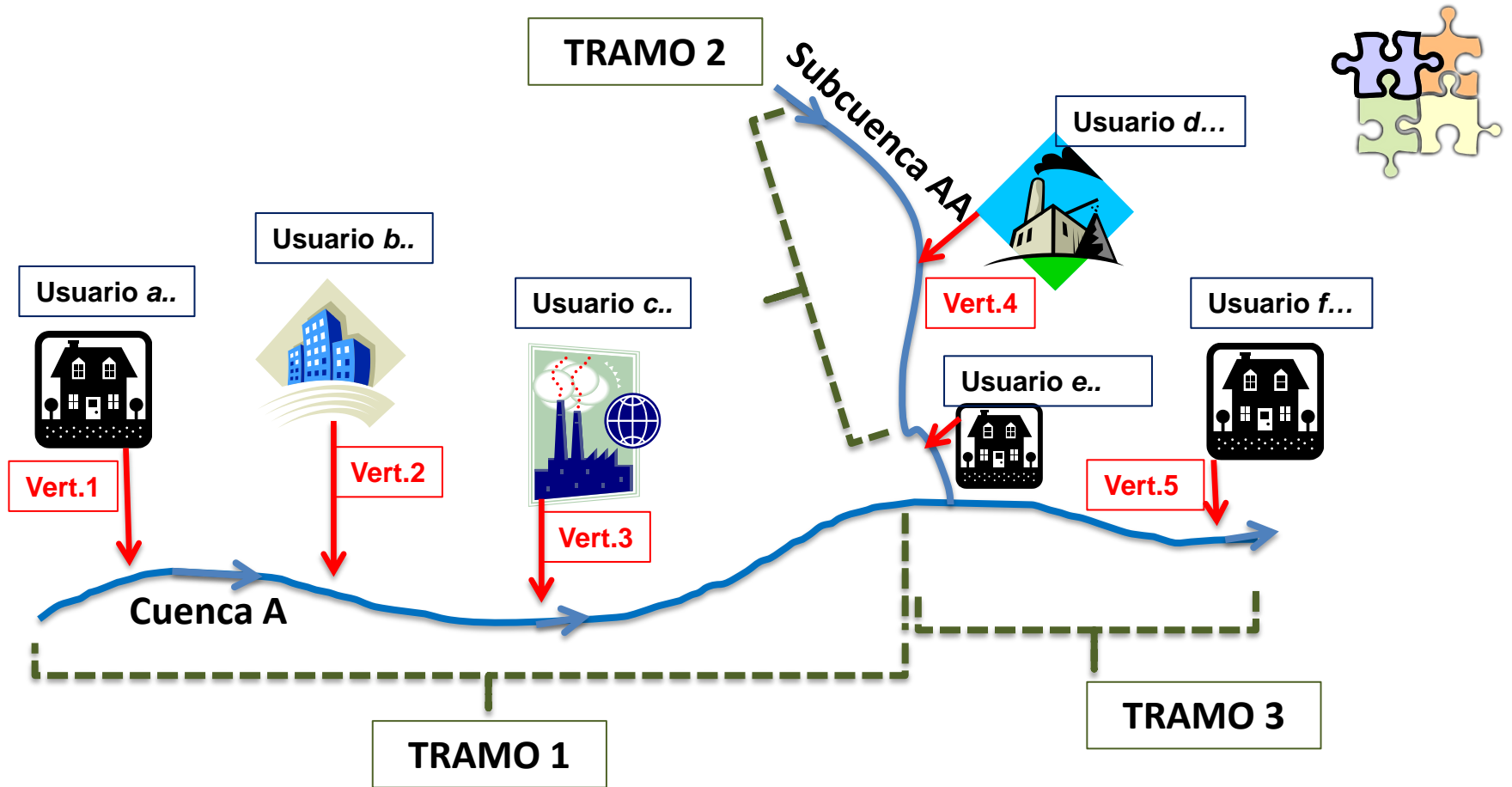
MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**





CAPÍTULO III - ESTABLECIMIENTO DE METAS DE CARGA CONTAMINANTE





MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

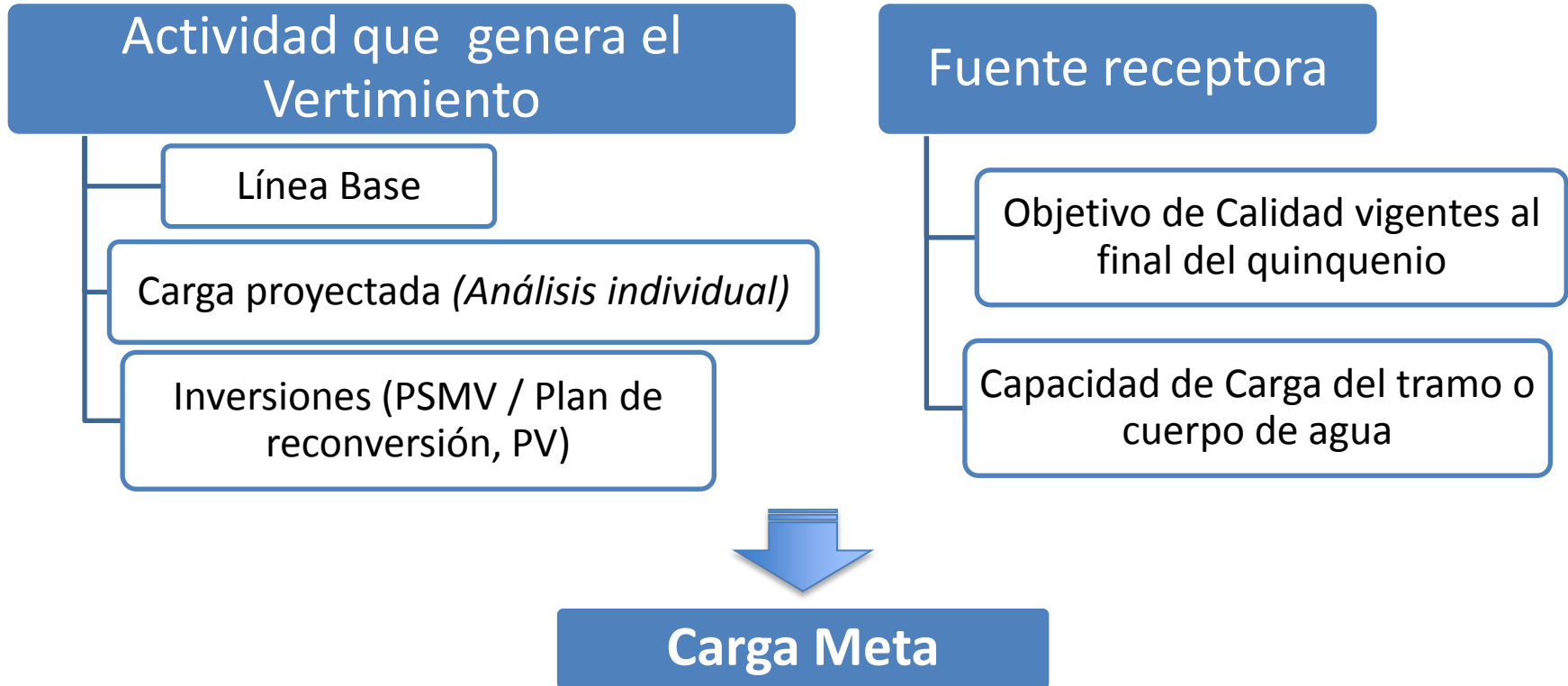
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO III - ESTABLECIMIENTO DE METAS DE CARGA CONTAMINANTE

Cuenca	Tramo	Línea Base Calidad		Objetivo de Calidad 10 años		
		Uso Actual	Calidad Actual <i>Parámetros</i>	Uso Potencial	Calidad <i>Parámetros</i>	Capacidad de Carga
Cuenca A	1	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx
Cuenca A	2	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx
Subcuenca AA	1	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx



Consideraciones para determinar la meta global:

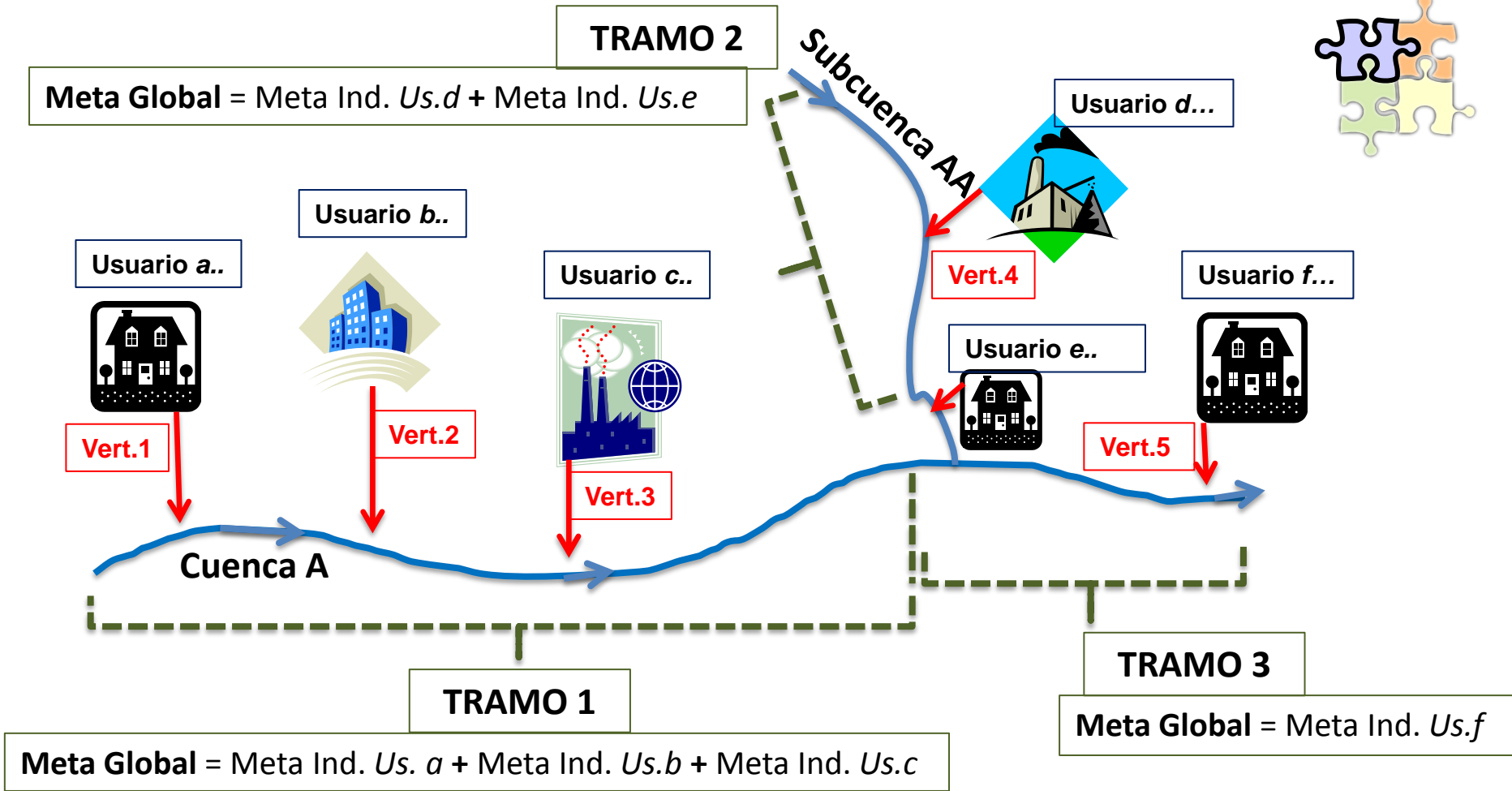
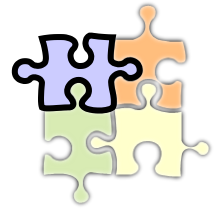


Meta global \neq Carga Proyectada

Meta Global = Carga a ser vertida al final del quinquenio = Cm



CAPÍTULO III - ESTABLECIMIENTO DE METAS DE CARGA CONTAMINANTE





MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

PSPD

Meta de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado (Art.10) ... corresponderá a la contenida en el PSMV, presentado por el prestador del servicio y aprobado por la AAC (Res.1433 de 2004)...

Para el ajuste del factor regional se considerará el indicador de número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua (parágrafo 2 del Artículo 17)



PSPD

Meta de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado

**CON PSMV
APROBADO**

Meta individual contenida en el PSMV

- *Indicadores de Seguimiento*
- **Indicador de número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua (para ajuste del factor regional)**

**SIN PSMV
APROBADO**

Usuario Presenta Propuesta (parágrafo 1)

- Meta individual de carga contaminante para el quinquenio
- Indicador de número de vertimientos puntuales a eliminar por cuerpo de agua (anual).

Usuario No Presenta Propuesta (parágrafo 2)

- AAC define la meta



Procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante *(Art.12)*



1. Proceso de Consulta

a) Inicio
Acto Adtv. de Inicio

Información pública (15 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de propuestas)

b) Escenarios de Metas
AAC presenta Escenarios de metas

Propuestas de los Usuarios (justificadas)

Propuesta de Meta Global

AAC: Propuesta de meta global, metas individuales y grupales con cronogramas de cumplimiento

Consulta pública:

Propuesta de metas de carga resultante: va a consulta pública mínimo 15 y máximo 30 días calendario

Propuesta de Meta Definitiva

Presentación ante el Consejo Directivo:

Director presenta la propuesta de metas al Consejo Directivo...
Documento soporte

Definición de Metas de Carga Contaminante

Aprobación de metas por Consejo Directivo:

45 días calendario desde la presentación

CD no aprueba

Aprobación de metas por Director General

15 días calendario desde vencimiento del plazo del CD.

1. Proceso de
Consulta

Propuesta de
Meta Global

Propuesta de
Meta
Definitiva

Definición de
Metas de
Carga
Contaminante

a) Inicio: Expedición de Acto Administrativo:

Duración, personas que pueden presentarlas, plazos, mecanismos de participación, forma de acceso a la documentación sobre la calidad de los cuerpos de agua o tramos y dependencia de la AAC encargada de la información.

Información técnica sobre la calidad del cuerpo de agua o tramo y de línea base: debe publicarse en los medios de comunicación disponibles y/o en la página web de la AAC (*ponerla a disposición de los usuarios y la comunidad*) **por un término no inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la presentación de las propuestas.**



1. Proceso de
Consulta

Propuesta de
Meta Global

Propuesta de
Meta
Definitiva

Definición de
Metas de
Carga
Contaminante

b) Presentar escenarios de metas

•AAC presenta escenarios de metas (con base en objetivo de calidad vigente al final del quinquenio y la capacidad de carga del tramo - evaluaciones y/o modelaciones de calidad).

Los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad podrán presentar a la AAC propuestas escritas de metas de carga contaminante con la debida justificación técnica.



1. Proceso de
Consulta

Propuesta de
Meta Global

Propuesta de
Meta
Definitiva

Definición de
Metas de
Carga
Contaminante

a) La AAC teniendo en cuenta el estado del recurso hídrico, su objetivo de calidad, las propuestas remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y la comunidad, **elaborará una propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales y grupales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento.**

b). La propuesta de metas de carga resultante, será sometida **a consulta pública y comentarios por un término mínimo de quince (15) días calendario y máximo de 30 días calendario.** Los comentarios serán tenidos en cuenta para la elaboración de la propuesta definitiva.



1. Proceso de
Consulta

Propuesta de
Meta Global

Propuesta de
Meta
Definitiva

Definición de
Metas de
Carga
Contaminante

El Director General de la AAC presentará al Consejo Directivo, o al órgano que haga sus veces, un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales.

Reportar sobre propuestas recibidas, evaluación de las mismas y las razones que fundamentan la propuesta definitiva.



1. Proceso de
Consulta

Propuesta de
Meta Global

Propuesta de
Meta
Definitiva

Definición de
Metas de
Carga
Contaminante

a) Consejo Directivo cuenta con 45 días calendario, a partir del momento de la presentación del informe para definir las metas de Cc para cada elemento, sustancia o parámetro objeto del cobro de la tasa.

b). Consejo Directivo no define la meta: el Director General de la AAC la establecerá mediante acto administrativo motivado dentro de los 15 días calendario, siguientes al vencimiento del plazo anterior... presentará al Consejo Directivo un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales.



1. Proceso de
Consulta

Propuesta de
Meta Global

Propuesta de
Meta
Definitiva

Definición de
Metas de
Carga
Contaminante

Parágrafo Art. 12. “El acto administrativo que defina las metas de carga contaminante, deberá establecer la meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo e incluirá también el término de las metas, línea base de carga contaminante, carga proyectada al final del quinquenio, objetivos de calidad y los periodos de facturación.”

Usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado: relacionar el N° de vertimientos puntuales a eliminar anualmente por cuerpo de agua o tramo durante el quinquenio respectivo; el total de carga esperada para cada año del quinquenio (debe concordar con la información contenida en los PSMV).



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Seguimiento y cumplimiento de la meta global de carga contaminante (Art. 13)

Diciembre 31



No se cumple la meta global de carga



Ajuste del factor regional de la cuenca o tramo de cuenca (Art. 16 y 17)



Informe al Consejo Directivo: Cumplimiento de meta global / Objetivos de Calidad Vs. Cc ; Factor Regional



Publicar informe en medios y web corporativa.

Parag. Metas aprobadas antes de la expedición del decreto, seguirán vigentes hasta la terminación del quinquenio para las cuales fueron definidas. (Art. 16 y 17 para evaluación)



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO IV

CÁLCULO DE LA TARIFA

Art. 14 al 17



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Tarifa de la tasa retributiva (Art. 14)

$$T_{tr} = T_m \times Fr$$

Ttr : Tarifa de la Tasa Retributiva

Tm : Tarifa mínima (Vigentes Res. 273/97 y 372/98)

Fr : Factor Regional



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Factor Regional (Art. 16)

$$FR1 = FRo + (Cc/Cm)$$

Dónde:

FR1 = Factor regional ajustado.

FRo = Factor regional del año inmediatamente anterior.

Para el primer año del quinquenio, **FRo** = 0.00.

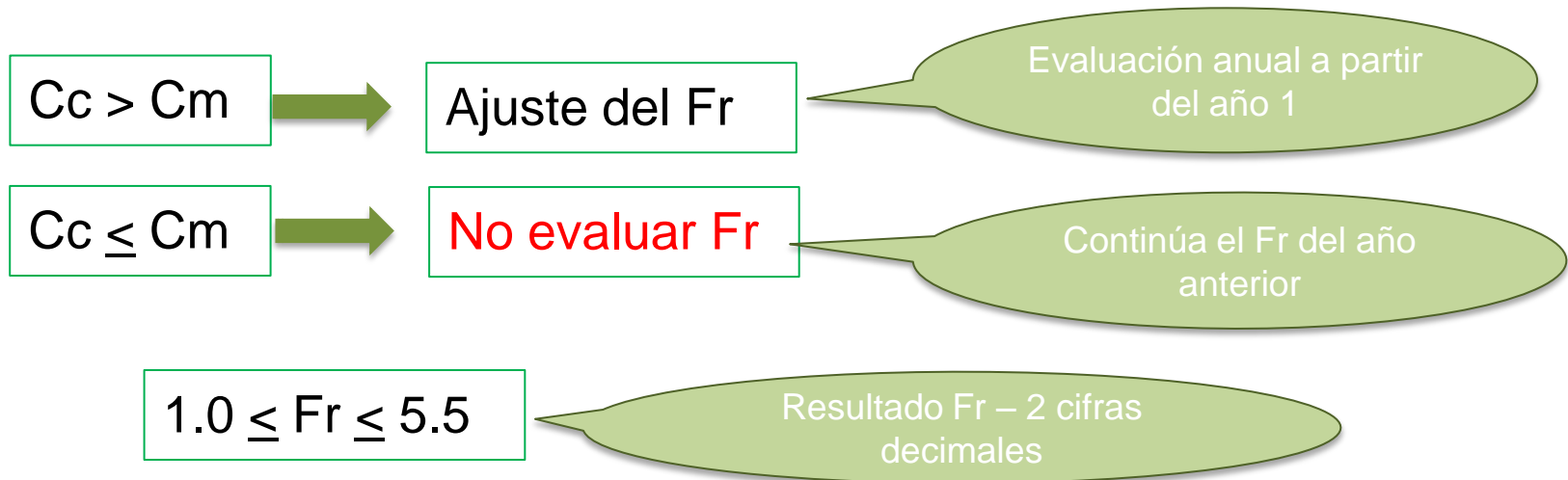
Cc = Total de carga contaminante vertida por los sujetos pasivos de la TR al cuerpo de agua o tramo, en el año objeto de cobro (Kg/año)

Cm = Meta global de carga contaminante para el cuerpo de agua o (Kg/año).



- Aplicación cuerpo de agua o tramo del mismo

- Ajuste Anual a partir de finalizar el primer año cuando no se cumpla con la Carga Meta (Cm) del cuerpo de agua o tramo del mismo.





Valor, aplicación y ajuste del Factor Regional (Art.17)

$$FR_1 = FR_0 + (Cc/Cm)$$



Factor Regional por cuenca o tramo de cuenca



Cálculo del Fr solo cuando $Cc > Cm$ para el año de evaluación

Parág.1
Art.17

Aplicación de F_R a cada usuario:

Factor Regional se aplica a los usuarios que no cumplen la meta individual o grupal para el año

Cumplen con carga para el primer año $FR_1 = 1.00$



Valor, aplicación y ajuste del Factor Regional (Art.17)

Año 1

C_c Vs C_m

$C_c \leq C_m$

No calcular Fr
Continúa Fr del año anterior

$C_c > C_m$

Calcular Fr

Verificar cumplimiento de meta anual individual (o grupal)

$C_{c_{\text{individual año}}} \leq C_{m_{\text{individual año}}}$

No aplico Fr del tramo

$C_{c_{\text{individual año}}} > C_{m_{\text{individual año}}}$

Aplicar Fr del tramo al usuario

$1.0 < Fr < 5.5$; 2 cifras decimales



cuando:

$$Cc > Cm$$

Valor, aplicación y ajuste del Factor Regional (Art.17)

Inicio Nuevo Quinquenio

Parág.3
Art.17

Año 1 de evaluación: $Fr_0 = 0.00$, cuando se cumple meta en quinquenio anterior
 $Fr_1 = Fr_0 + (Cc_1/Cm) \longrightarrow Fr_1 = 0.00 + (Cc_1/Cm)$

Año 1 de evaluación: $Fr_0 = Fr_{\text{año anterior}}$, cuando no se cumple la meta del quinquenio anterior

$$Fr_1 = Fr_0 + (Cc_1/Cm) \longrightarrow Fr_1 = Fr_{\text{año anterior}} + (Cc_1/Cm)$$

No obstante, Cuando se tiene:

- Tramo con Meta quinquenal incumplida al final del quinquenio
- Meta de carga individual o grupal cumplida al final del quinquenio
- Cumple con nueva carga anual establecida en el cronograma para el primer año

Se aplica Factor Regional = 1.00



Valor, aplicación y ajuste del Factor Regional (Art.17)

Prestador de Servicio

Parág.2
Art.17

No cumple indicador de número de vertimientos puntuales eliminados

→ ***Se aplica FR con incremento de 0,5 por cada año de incumplimiento***

Cuando... Incumple meta del tramo; Incumple meta individual en carga; Incumple indicador de número de vertimientos puntuales eliminados

→ ***Sólo se aplica FR por carga***



Valor, aplicación y ajuste del Factor Regional al Prestador de Servicio (Art.17)

Parág.2
Art.17

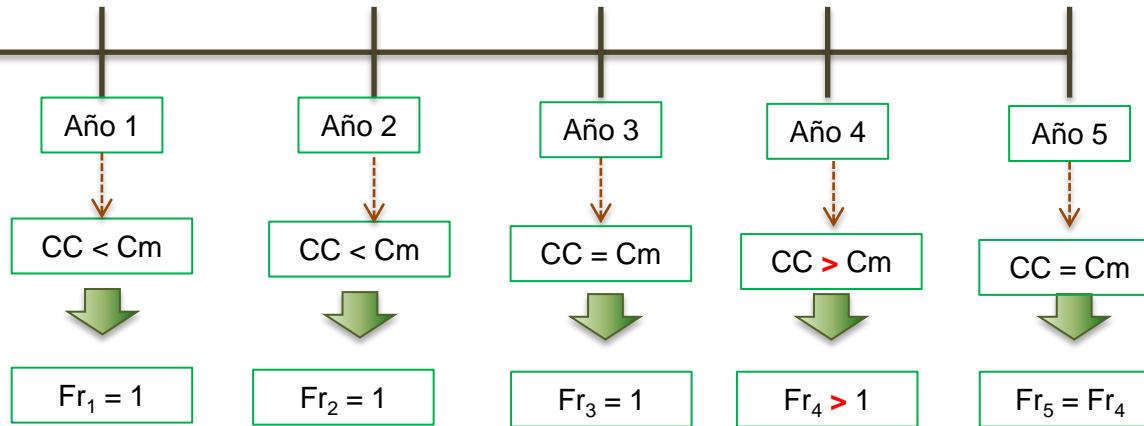
No se cumple Cm del tramo. Si se calcula Factor Regional del Tramo

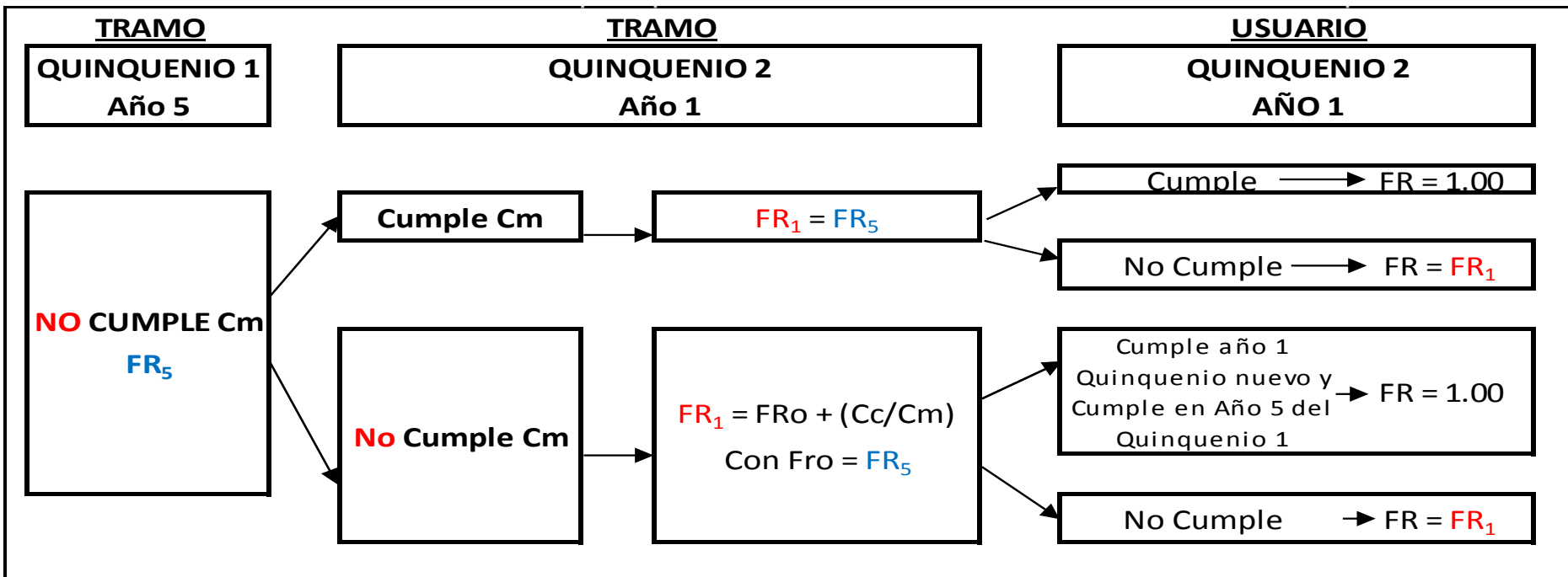
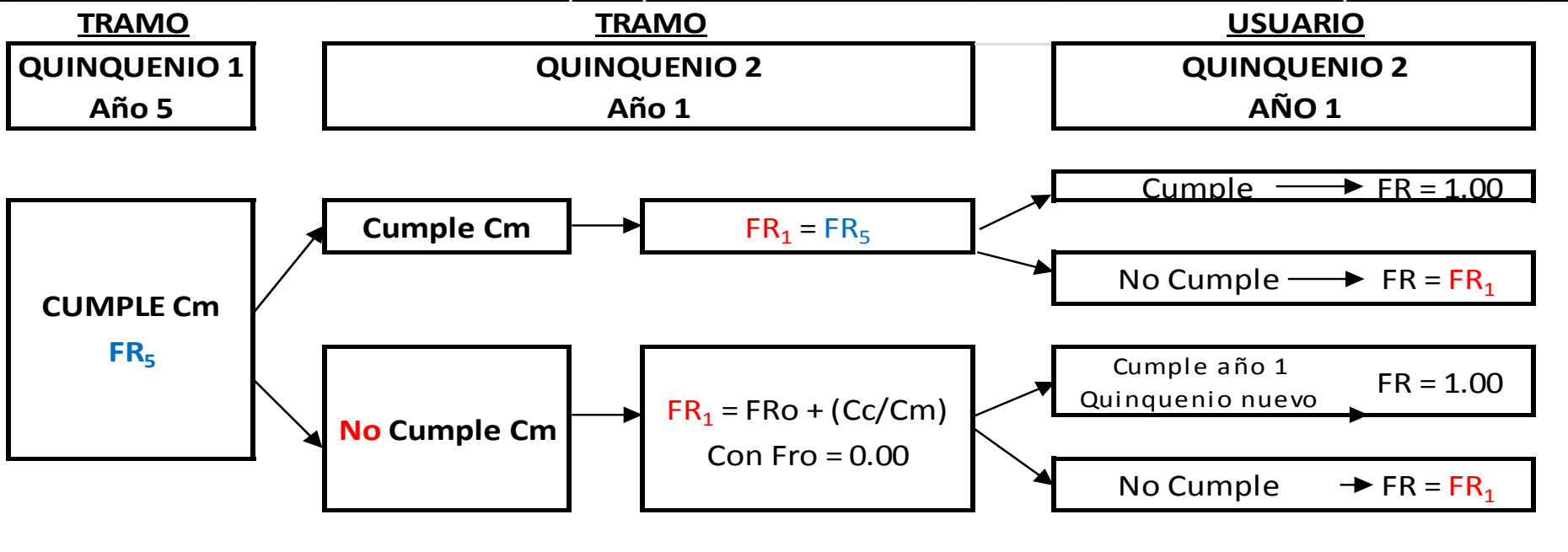
Si se cumple Cm del tramo. No se calcula Factor Regional del Tramo

Cumple con Cm individual (carga)	Cumple con N° Vertimientos a eliminar	F _R a aplicar
SI	SI	F _R año anterior
SI	NO	Incremento de 0,50 en F _R
NO	SI	Incremento de 0,50 en F _R
NO	NO	F _R del Tramo para ese año



Evaluación de CC del Tramo
(cálculo del Fr)







CAPÍTULO V

MONTO Y RECAUDO

Art. 18 al 25



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CÁLCULO DEL MONTO A COBRAR. La autoridad ambiental competente cobrará la tarifa de la tasa retributiva evaluando **anualmente** a partir de finalizado el primer año, el cumplimiento de la meta global del cuerpo de agua o tramo del mismo, así como las metas individuales y grupales, de acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 17.**



$$MP = \sum_{i=1}^n Tmi * Fri * Ci$$

MP = Total Monto a Pagar.

Tmi = Tarifa mínima del parámetro i.

Fri = Factor regional del parámetro i aplicado al usuario.

Ci = Carga contaminante del parámetro i vertido durante el período de cobro.

n = Total de parámetros sujetos de cobro.

PARÁGRAFO 1. Monto a pagar considera:

- Total de Cc de cada elemento vertido durante el periodo de cobro
- Incluye la Cc causada por encima de los límites permisibles
 - *No afecta sanciones correspondientes*
 - *No implica la legalización del respectivo vertimiento.*



PARÁGRAFO 2. Facturación para periodos inferiores al anual:

- Aplicar Fr del año anterior en el cálculo de la Tm.
- Casos en que se registre incumplimiento: cobrar la diferencia entre el Fr utilizado en la liquidación de cada periodo de cobro y el Fr obtenido al final del año:

$$A = \sum_{i=1}^n Ci * Tmci * (Frci - Frai)$$

- A = Ajuste por diferencia de factor regional para quienes facturan periodos inferiores a un año.
- Ci = Carga contaminante del parámetro i vertida durante el año objeto de cobro.
- Tmci = Tarifa mínima del parámetro i para el año objeto de cobro.
- Frci = Factor regional del parámetro i para el año objeto de cobro.
- Frai = Factor regional del parámetro i para el año anterior.



Información para el cálculo del monto a cobrar (Art.21)

SUJETO PASIVO : Presenta a la AAC la ***AUTODECLARACIÓN*** de sus vertimientos para el periodo de facturación y cobro establecido (no podrá ser superior a un año)

- Mínimo una caracterización anual representativa de los vertimientos y soportes de información.
- Especificar la información mensual relacionada con las cargas vertidas
- Presentar en el formato definido por AAC.

AAC : Evaluar ***AUTODECLARACIÓN e INFORMACIÓN TÉCNICA***

Diferencias de información o no se presenta Autodeclaración:
Cálculo con factores per cápita o inf. disponible

AAC : Verificación de Autodeclaración mediante visita técnica – Acta (Art. 23)

Ajustes o reliquidación



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Destinación del recaudo.

“proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua”..... “Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados”

Proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico....

inversiones para el mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del RH, incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, inversiones en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas...Hasta un 10% del recaudo de la TR para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estas obras.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Forma de Cobro.

Cobra: la AAC

Concepto : carga contaminante total vertida en el período objeto de cobro

Medio de cobro: factura, cuenta de cobro u otro documento (normas tributarias y contables)

- *...especificar el valor correspondiente a las cargas de elementos, sustancias y parámetros contaminantes mensuales vertidos...*
- *señalar si **se aprueba o no la AUTODECLARACIÓN** presentada por el usuario*
- *Indicar que contra el cobro **procede el recurso de reposición.***
- *Expedir las facturas en un plazo **No Mayor a Cuatro (4) Meses después de finalizar el período objeto de cobro**, a partir de lo cual la autoridad ambiental competente efectuará la causación de los ingresos correspondientes.*



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Periodicidad: la determina la AA no superior a un (1) año. Corte de facturación a Diciembre 31 de cada año.

Reclamo o aclaración:

- ...Por escrito dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago...
- ... No exime al usuario de la obligación del pago correspondiente al período cobrado por la AAC. (*Cargas contaminantes promedio de los últimos tres períodos de facturación*)
- Resolver de conformidad con derecho de petición (*Código contencioso Administrativo*)

Período de cancelación

20 a 30 días desde la fecha de expedición de la factura.... Cumplido este término, las AAC podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de jurisdicción coactiva.



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 26 al 28



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Reporte de información (Art.26)

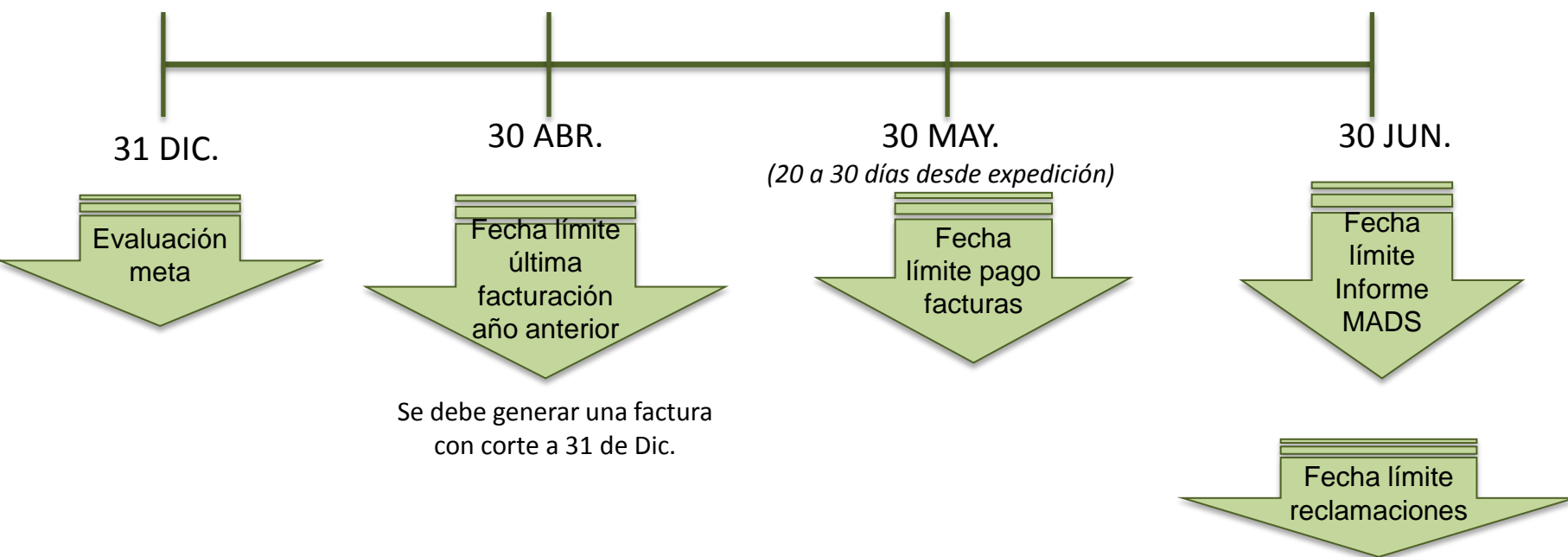
- **Responsable:** AAC debe presentar anualmente al MADS
- **Plazo:** antes del **30 de junio de cada año.**
- **Período de reporte:** 01 de enero a 31 de diciembre del año anterior al informe.
- **Formato:** *...continúa vigente el formato adoptado por la Res.081 de 2001 (MADS)*
- **Información:** resultados del programa de monitoreo de fuentes hídricas (art. 27) (deben ser de difusión masiva y/o en su página web).



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

EJEMPLO FACTURACIÓN – REPORTE AL MADS - RECLAMACIONES





Monitoreo de vertimientos.

- Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del IDEAM
- Parágrafo 2 del artículo 42 del Decreto 3930 de 2010....

Monitoreo del Recurso Hídrico (Art. 27)

- **Responsable:** La AAC debe realizar Programas de Monitoreo de las fuentes hídricas.
- **Parámetros mínimos:**

1. Temperatura ambiente	2. Temperatura del agua	3. DBO ₅
4. SST	5. DQO	6. Oxígeno Disuelto
7. Coliformes Fecales	8. pH	



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Vigencia y derogatorias *(Art 28).*

El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y **DEROGA TODAS LAS NORMAS QUE LE SEAN CONTRARIAS, EN ESPECIAL LOS DECRETOS 3100 DE 2003 Y 3440 DE 2004.**

Publicación: 21 de diciembre de 2012

HALLAZGOS PARA MEJORAMIENTO EN LA CRA

1. Planeación y consulta	2. Evaluación anual de metas	3. Facturación y cobro	4. Gestión de recursos morosos
<ul style="list-style-type: none"> - Plan operativo de consulta- ok 	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de tramos con meta global 	<ul style="list-style-type: none"> - Tarifa mínima (DBO5 y SST) 	<ul style="list-style-type: none"> - Estructuración del consolidado anual de cobros y recaudos
<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de participación ok 	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de autodeclaraciones de cargas de DBO5 Y SST 	<ul style="list-style-type: none"> - Calculo de montos 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuadros de deudores porosos
<ul style="list-style-type: none"> - Validación de los objetivos de calidad ok 	<ul style="list-style-type: none"> - Contramuestreo de verificación de descargas puntuales y autodeclaraciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y notificación de facturas 	<ul style="list-style-type: none"> - Cobro persuasivo
<ul style="list-style-type: none"> - Definición de metas, globales, individuales y cronogramas de cumplimiento ok 	<ul style="list-style-type: none"> - Calculo de la carga corriente del tramo y de cada usuario individual - Calculo del Factor regional (del tramo y de cada usuario) - Estructuración de la matriz de cobros del periodo 		<ul style="list-style-type: none"> - Cobro coactivo

Gracias

LUIS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ
Especialista em instrumentos económicos para la gestión ambiental

lfchy2002@yahoo.es